

CIRCULAR 54 DE 2019

(junio 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR
MISIONES EN EL EXTERIOR
CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Pago Prima de Servicios.

Respetados Funcionarios:

Comendidamente se informa a todos los funcionarios que con el fin de dar estricto cumplimiento al Decreto 1042 de 1978, que ordena el reconocimiento y pago de la prima de servicios, la mencionada prima será pagada en el mes de julio, conforme lo ordena el artículo [58](#) del citado Decreto así:

“ARTÍCULO [58](#). La prima de servicio. Los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. ”

Agradecemos su comprensión al cambio generado.

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

